



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0324-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de diciembre del 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 001-2023-UNIFSL/FACISE/JLAVT, de fecha 16 de noviembre de 2023; Oficio N° 477-2023-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 20 de noviembre de 2023; Informe N° 028-2023-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 28 de noviembre de 2023; Oficio N° 0237-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 05 de diciembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, en el artículo 124° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 136° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que: *La responsabilidad social de la UNIFSLB es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: Académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. (...).*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, ..... 13 DIC 2023 .....  
  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0324-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 12 de diciembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 001-2023-UNIFSL/FACISE/JLAVT, de fecha 16 de noviembre de 2023, el estudiante José Luis Alexander Vásquez Torres, presenta el Proyecto de Responsabilidad Social "El empowerment como herramienta para incrementar la productividad laboral de los trabajadores en la Institución Educativa N° 001 Bagua", avalado por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales mediante Oficio N° 477-2023-UNIFSLB-VPA/FACISE, de fecha 20 de noviembre de 2023.

Que, el objetivo del presente Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural, es: Determinar en que medida los talleres enfocados en el empowerment incrementarán la productividad de los trabajadores en la Institución Educativa N° 001 Bagua.

Que, mediante Informe N° 028-2023-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, emite opinión favorable para la ejecución del Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural "El empowerment como herramienta para incrementar la productividad laboral de los trabajadores en la Institución Educativa N° 001 Bagua", avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 0237-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 05 de diciembre de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "El empowerment como herramienta para incrementar la productividad laboral de los trabajadores en la Institución Educativa N° 001 Bagua", el mismo que se desarrollará autofinanciado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "El empowerment como herramienta para incrementar la productividad laboral de los trabajadores en la Institución Educativa N° 001 Bagua", el mismo que se desarrollará autofinanciado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutado el proyecto aprobado en artículo precedente, para que presente ante el Vicepresidente Académico, un informe detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c  
Vicepresidencia Académica  
Proyección Social y Extensión Cultural  
Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales  
Estudiante  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
*och*  
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
*Abog. Bustamante*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
Bagua, ..... 13 DIC 2023 .....  
*Abog. Bustamante*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## PROYECTO

### I. Información General:

**Título del proyecto de responsabilidad social y extensión cultural. "EL EMPOWERMENT COMO HERRAMIENTA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD LABORAL DE LOS TRABAJADORES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 001 BAGUA"**

**a. Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales y facultad de Ciencias Sociales y Empresariales.**

**b. Responsable y participantes del proyecto.**

La responsable como Supervisora de la ejecución del Proyecto y desarrollo de los talleres son:

- Dra. Anita Maribel Valladolid Benavides

Relación de estudiantes

1.- José Luis Alexander Vásquez Torres

2.- Estrella Castillo Grabiél

3.- Carmen Jhuliana Ricce Altamirano.

4.- Marco Antonio

5.- Jon Silverio

6.- María Sofía Apikay

7.- Obed Liwek Tukupi

8.- Marvin Unup Ampama

9.- Marlon King Esamat Agkuash



## **Línea de Acción.**

Responsabilidad Social

### **c. Lugar donde se Realizará el Proyecto.**

"Institución Educativa N°001 Bagua"

### **d. Duración del Proyecto.**

- Fecha de Inicio: 21 de noviembre del 2023
- Fecha Fin. 15 de diciembre del 2023

## **II. Planeamiento y Organización:**

### **a. Introducción:**

Las Instituciones o empresas son de vital importancia para los empleados y para el desarrollo o crecimiento de un país, los sistemas y mecanismos de gestión empresarial incluyen recurso humano, métodos, procedimientos, programas, planes, etc.

Es por ello que nos vimos en el deber de implementar estos mecanismos de gestión empresarial a una Institución Educativa como en este caso en la I.E. N°001 Bagua para incrementar la productividad laboral de los trabajadores, obtener una mayor eficiencia y calidad de servicio.

Con esto estaríamos cumpliendo con uno de los objetivos estratégicos institucionales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, que es fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social con enfoque intercultural implementada a favor de la sociedad y la comunidad universitaria.

### **b. Objetivo General:**

Determinar en qué medida los talleres enfocados en el EMPOWERMENT incrementaran la productividad de los trabajadores en la Institución Educativa N°001 Bagua.



**c. Objetivos Específicos:**

- Identificar el nivel de EMPOWERMENT en la Institución Educativa N°001 Bagua.
- Elaborar talleres relacionados al EMPOWERMENT para fortalecer el productividad de los trabajadores en la Institución Educativa N°001 Bagua.
- Desarrollar talleres de capacitación relacionados al EMPOWERMENT para fortalecer el productividad de los trabajadores en la Institución Educativa N°001 Bagua.

**d. Cronograma de Actividades**

N°	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	MES	NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		semana	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Organización del grupo.			X						
2	Aprobación del proyecto				X					
3	Determinar lugares de intervención del proyecto.		X							
4	Designar roles en grupo para las actividades que se desarrollaran dentro del proyecto.			X						
5	Elaboración del programa de talleres relacionados al EMPOWERMENT				X					
6	Desarrollo de talleres – Compartir Navideño					X	X	X	X	
7	Exposición del proyecto								X	
8	Presentación de informe final								X	

**III. Recursos:**

**a. Recursos Humanos:**

- Docente del curso de Diseño y Estructura Organizacional.
- Estudiantes del II ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales.

**b. Recursos Logísticos:**

- Movilidad local.
- Laptop.
- Cámara fotográfica.



#### IV. Presupuesto:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Movilidad local.	40.00
Materiales diversos.	100.00
Impresiones.	50.00
Otros	350.00
<b>TOTAL</b>	<b>540.00</b>

#### V. Financiamiento:

El proyecto de responsabilidad social denominado: "El EMPOWERMENT como herramienta para incrementar la productividad laboral de los trabajadores en la institución educativa N°001 Bagua", es autofinanciado por los responsables del desarrollo del proyecto.